

MENDOZA, **7 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 35325/21 caratulado: "*Solicitud de reconocimiento de antigüedad docente - SORIA, Carina Teresa - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y en la Ord. N° 45/97-CS.

Lo informado por Dirección de Personal.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de DICIEMBRE de 2021, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la Prof. Carina Teresa SORIA (Legajo N° 30.958 – CUIL N° 27-25742144-4) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA (30) de noviembre de 2021: **NUEVE (9) años, NUEVE (9) meses y VEINTICUATRO (24) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

| REPARTICION  | DESDE                    | HASTA                    | A         | M         | D         |
|--|--------------------------|--------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Instituto Avellaneda<br>Facultad de Artes y Diseño –UNCuyo | 08/08/2021<br>01/10/2021 | 31/03/2021<br>30/11/2021 | 09<br>00  | 07<br>02  | 24<br>00  |
| <b>Licencias sin goce de Haberes:</b>                      | <b>NO REGISTRA</b>       |                          |           |           |           |
| <b>TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA:</b>                        |                          |                          | <b>09</b> | <b>09</b> | <b>24</b> |


ARTÍCULO 2º.- Corresponde que el pago del adicional sea a partir del mes de DICIEMBRE de 2021, mes siguiente al de la presentación del pedido.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4<sup>to</sup>. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 635**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo